

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor a instancias de la Comunidad de Propietarios de Fernando de los Ríos número 54.

Comunidad de Propietarios de Fernando de los Ríos número 54, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 5 KW de potencia, a instalar en la calle Fernando de los Ríos número 54.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 14 de febrero de 2008.—El concejal delegado (firma ilegible).

08/4579

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-restaurante, grupo I, tipo 1, en calle San Luis, 36.

Doña María Rubiela Campo Lozano ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar-restaurante, grupo I, tipo 1, situado en calle San Luis, número 36, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de marzo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/5002

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de expediente de alteración de calificación jurídica de vehículo de titularidad municipal.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha acordado en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2008, la aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de un vehículo de titularidad municipal, tractor, con matrícula Z-15068-VE, afectado a la limpieza viaria, a los efectos de su declaración como efecto no utilizable.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 del artículo 8 del RD 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaescusa, 4 de marzo de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/3437

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Civil y Penal**

Notificación de providencia en diligencias previas número 11/06.

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en las diligencias seguidas en esta Sala bajo el número, diligencias previas 11/06, seguidas por denuncia de doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, se ha dictado por el ilustrísimo magistrado-instructor de esta Sala, actuando como Sala de lo Penal, la providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido para interponer en tiempo y forma el anunciado recurso de reforma y subsidiario de apelación, contra el auto que inadmitió el escrito de denuncia presentado por doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, se declara desierto el recurso, firme la resolución y se acuerda el archivo de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial expido y firmo el presente, en Santander, 2 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/4719

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**Sala de lo Civil y Penal**

Notificación de auto en diligencias número 17/07

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en las diligencias seguidas en esta Sala bajo el número, Registro General 17/07, seguidas por denuncia de doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, se ha dictado por la Sala, actuando como Sala de lo Penal, el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: No admitir a trámite los escritos de denuncia presentados. Únase a las presentes diligencias Reg. Gral. 17/07, las diligencias con números Reg. Gral. 18/07 y 23/07. Archívense las presentes diligencias.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, actualmente en paradero desconocido mediante su publicación en el Boletín Oficial expido y firmo el presente, en Santander, 2 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/4720

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Cuarta**

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 484/07.

Acordado en el rollo de apelación civil número 484/2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 256/2006 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, se dictó sentencia con el número 192/2008, con fecha 24 de marzo de 2008, cuyo fallo dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Fermín Carmona Ruiz

contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Vicente de la Barquera, la que confirmamos.

Se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante».

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de esta Sección y en el Boletín Oficial de Cantabria, y sirva de notificación a don Jesús Florez, se expide y firma el presente.

Santander, 1 de abril de 2008.—La secretaria (ilegible).
08/4534

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 147/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balduino López Velategui contra la empresa «TALLERES J.M. FERNÁNDEZ SUSTACHA, SL», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 24 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Balduino López Velategui contra «TALLERES J.M. FERNÁNDEZ SUSTACHA, SL» por un importe de 53.454,96 euros de principal más 11.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064014707

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado-juez, el/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «TALLERES J.M. FERNÁNDEZ SUSTACHA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/3105

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 833/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 833/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP contra INSS, TGSS, doña María del Pilar de la Piedra Saldaña, «Martín y Fernández, S.C.», don Julián Martín García y doña María Isolina Fernández Noriega, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 5 de febrero de 2008.

HECHOS

Primero.- FREMAP presenta demanda contra doña María del Pilar de la Piedra Saldaña, INSS, TGSS, «Martín y Fernández, S.C.», don Julián Martín García y doña María Isolina Fernández Noriega, en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada se tiene por subsanada y ampliada la misma frente a don Julián Martín García y doña María Isolina Fernández Noriega y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de junio de 2008 a diez y cinco, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña María del Pilar de la Piedra Saldaña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 27 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/4311